



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.02 de 2012

"Por la cual se autoriza una comisión al exterior para desarrollar un Diplomado"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el docente Emel Eduardo Mulet Rodríguez se encuentra vinculado a la Universidad de Sucre como profesor Asociado de tiempo completo, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil;

Que el docente antes mencionado solicitó comisión al exterior para realizar el Diplomado en Postensados, ofrecido por el ADAPT–Educational Institute;

Que el Consejo Académico en sesión del 16 de febrero de 2012, recomendó al Consejo Superior la aprobación de dicha comisión;

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de febrero de 2012, al considerar pertinente la referida solicitud, y teniendo en cuenta que el literal k del artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función de este organismo autorizar las comisiones al exterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar la comisión al exterior del docente **Emel Eduardo Mulet Rodríguez**, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.309.579 expedida en Corozal (Sucre), para realizar el Diplomado en Postensados, ofrecido por el ADAPT–Educational Institute, a realizarse en la ciudad de Panamá, (Panamá), del 5 al 10 de marzo de 2012.

PARÁGRAFO. La Universidad de Sucre asumirá el valor de la inscripción del Diplomado, de los tiquetes aéreos, pasajes terrestres y viáticos, a razón de 5 días pernoctados y un día sin pernoctar.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2012.

Original firmado por
JULIO CESAR GUERRA TULENA
Presidente

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez